PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

ORDENANZA Nº 44/89

VISTO:

La mensura Nº 2318 - 3501/88 realizada por la Dirección General de Catastro y el proyecto de red de media presión, presentado por Gas del Estado; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la apertura de un pasaje para tal efecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ceder la fracción de tierra de 8m. de ancho y 78,96 m. de largo para la creación de las calles internas en la Manzana 30 del // Barrio 10 Viviendas Plan Federalismo, para uso público. - - - -

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ejecutivo Municipal.- - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE